

Derechos y Deberes del paciente



Según resolución 13437 de 1991 del Ministerio de Salud

La Clínica El Rosario en respeto a la dignidad que le es propia a cada persona y acogiendo las directrices ético- legales, adopta los Derechos y Deberes del paciente como postulados básicos para un servicio humanizado centrado en la persona.

Usted tiene Derecho a:

Acogida y trato digno, sin discriminaciones, que respete sus creencias y costumbres.

01

Que se le escuchen sus necesidades durante el proceso de atención y se le tengan en cuenta.

02

Una **atención integral, oportuna humanizada y segura.**

03

Comunicación comprensible y apropiada a su condición, durante todo el proceso de atención.

04

Respeto a su credo religioso y a recibir apoyo espiritual, si lo desea.

05

Sus Deberes son:

Dar un **trato respetuoso** al personal y apoyar normas de convivencia.

Dar **información** completa y confiable al personal que lo atiende.

Colaborar en su cuidado y seguir las recomendaciones del equipo de salud.

Preguntar y aclarar sus dudas y cuidar sus pertenencias.

Respetar el credo religioso de la Institución y demás personas.

Amor que acompaña y servicio que alivia

Usted tiene Derecho a:

La **privacidad y reserva de la información**, salvo exigencias legales.

06

Atención del dolor oportunamente.

07

A que se le **respete su autonomía** en la toma de decisiones en relación con su cuidado, tratamiento y procedimientos.

08

Elegir el médico para su atención y a una segunda opinión médica, de acuerdo con los recursos disponibles de la Clínica.

09

Información sobre costos del servicio, cómo informar su experiencia con el servicio, y otros aspectos administrativos.

10

Ser informado sobre estudios de investigación, y a que se le respete su decisión de participar o no.

11

Que se **respete su decisión** de donar o no sus órganos .

12

Una muerte digna: en compañía de su familia, sin dolor, sin sed, sin hambre y sin abandono.

13

Sus Deberes son:

Indicar por escrito el acudiente o persona responsable para recibir la información y acceder a su historia Clínica.

Participar en la toma de decisiones y asumirlas responsablemente.

Dar por escrito su **consentimiento o disentimiento** para procedimientos, tratamientos o situaciones que lo requieran.

Hacer **uso racional** de los servicios, y colaborar con protocolos y normas para su seguridad.

Pagar oportunamente los costos no cubiertos por su asegurador, y utilizar los mecanismos establecidos por la Clínica para sus comentarios y sugerencias.

Dar por escrito **su consentimiento** respecto a su participación.

Dejar escrita su decisión de **no donar** sus órganos.

La familia ha de **asegurar acompañamiento**.